

DECRETO 2715 DE 2008

(julio 23)

por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Luis Carlos Galán Sarmiento, en Liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3202 de 24 de agosto de 2007, en virtud del cual se suprime y ordena la liquidación de la Empresa Social del Estado Luis Carlos Galán Sarmiento;

Que mediante el Decreto 4992 del 31 de diciembre de 2007, se suprimieron entre otros, dos cargos de Profesional Universitario Código 2044 grado 11 de 8 horas y dos cargos de Odontólogo Código 2087 Grado 18 de 4 horas;

Que los funcionarios que desempeñaban dichos cargos deben ser reintegrados de conformidad con las siguientes sentencias de tutela así:

Tutela número 08-00219 del 16 de mayo de 2008, expedida por el Juez Noveno Penal del Circuito de Bogotá, que ordenó el reintegro de la funcionaria Neiber Vivas Arce en el cargo: Profesional Universitario Código 2044 grado 11 jornada 8 horas.

Tutela número 0127 del 16 de abril de 2008, expedida por el Juez Cuarto Penal del Circuito de Bogotá, que ordenó el reintegro de la funcionaria Adriana del Carmen Ramírez Franco en el cargo: Odontólogo Código 2087 Grado 18 jornada 4 horas.

Tutela con radicado número 6149 del 29 de abril de 2008, expedida por el Juez Veintiuno Penal del Circuito de Bogotá, que ordenó el reintegro de la funcionaria Nohora Norma Constanza Rey Moreno en el cargo: Odontólogo Código 2087 Grado 18 jornada 4 horas.

Fallo de tutela con radicado número 110013104023200800268-01 del 19 de mayo de 2008, expedida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, mediante el cual ordenó revocar el fallo proferido por el Juzgado Veintitrés Penal del Circuito de Bogotá y en su lugar ordenó el reintegro de la funcionaria Martha Cecilia Díaz Torres en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11 jornada 8 horas o a otro de igual o superior categoría.

Que para dar cumplimiento a las sentencias de tutela se hace necesario crear en la planta de personal de la Empresa Social del Estado los citados cargos;

Que para dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 3202 de 24 de agosto de 2007, el liquidador de la Empresa Social del Estado Luis Carlos Galán Sarmiento en Liquidación, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar la planta de personal, la cual obtuvo concepto técnico favorable de este Departamento Administrativo;

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de cargos de la Empresa Social del Estado Luis Carlos Galán Sarmiento en liquidación.

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase la modificación de la Planta de Personal de la Empresa Social del Estado Luis Carlos Galán Sarmiento en Liquidación creándose los siguientes cargos de empleados públicos de manera transitoria:

PLANTA TRANSITORIA

PLANTA GLOBAL

N° Cargos

Denominación

Código

Grado

Jornada

2 (Dos)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

11

8

2 (Dos)

ODONTOLOGO

2087

18

4

Parágrafo. Los empleos creados en el presente artículo quedarán automáticamente suprimidos en el evento en que los fallos citados en los considerandos sean revocados en segunda instancia, de lo contrario se mantendrán hasta el cierre de la liquidación.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 3792 del 17 de noviembre de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de julio de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

El Director Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Antonio Grillo Rubiano.